



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral N°. 189-2020-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna, San Francisco, 07 de julio del 2020.



VISTOS, el memorándum N° 178-2020-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., de fecha 06 de julio del 2020., que contiene el Informe N° 055-2020-GRA-DIRESA-UERSSAF-SP-GESTIÓN DE LA CALIDAD, de fecha 06 de julio del 2020; sobre reconocimiento de comité de prevención de infecciones asociadas a la atención en salud del Hospital de Apoyo de San Francisco y Hospital de Apoyo de Sivia, de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;



Que, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple con la Función Ejecutiva de Prestación de Servicios Públicos con objetivos y metas definidas, buscando garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;



Que, el Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, el artículo 2 del D. S. N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en **Emergencia Sanitaria a nivel nacional** por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, establece las Medidas de Prevención y Control para evitar la propagación del COVID-19, el mismo, que mediante D. S. N° 020-2020-SA, se prorroga a partir del 10 de junio del 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante D. S. N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el **Estado de Emergencia Nacional** por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de marzo del 2020, en su artículo 1 se dispuso declarar el Estado de Emergencia nacional por el plazo de quince (15) días calendario, así como el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, la declaratoria del estado de emergencia antes mencionado ha sido objeto de prórroga a través del D. S. N° 051-2020-PCM, D. S. N° 064-2020-PCM, D. S. N° 075-2020-PCM, D. S. N° 086-2020-PCM, D. S. N° 094-2020-PCM, y D. S. N° 116-2020-PCM, este último con el que se dispuso la **prórroga del estado de emergencia hasta el 31 de julio del 2020**;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: "La autoridad de Salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles. Todas las personas naturales o jurídicas, dentro del territorio, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción";

Que, el artículo 81 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: "Las autoridades administrativas, municipales, militares y policiales, así como los particulares, están obligados a prestar el apoyo requerido por la Autoridad de Salud para controlar la propagación de enfermedades transmisibles en los lugares del territorio nacional en los que éstas adquieran características epidémicas graves".

Que, mediante Informe N° 055-2020-GRA-DIRESA-UERSSAF-SP-GESTIÓN DE LA CALIDAD, de fecha 06 de julio del 2020; sobre; se solicita el reconocimiento de comité de prevención de infecciones asociadas a la atención en salud del Hospital de Apoyo de San Francisco y Hospital de Apoyo de Sivia, de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. 004-2019- JUS y demás preceptos complementarios conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2019-GRA/GR. Del 10 de enero del 2019.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo, al "COMITÉ DE PREVENCIÓN DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE SAN FRANCISCO Y DEL HOSPITAL DE APOYO DE SIVIA", de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, el cual estará conformado en el orden que se detalla:



MIEMBROS DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE SAN FRANCISCO

NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	TELÉFONO	CORREO	CARGO
JIMMY CHRISTIAN CAMARGO MACURI	MÉDICO	966053708	jimmy_camargo@hotmail.com	Medico infectólogo
OMARA OMEF MENDOZA FLORES	LIC. ENFERMERÍA	948191406	omara_12@hotmail.com	Enfermera de control de infecciones
MIGUEL ANGEL GALINDO TRIGOS	LIC. ENFERMERÍA	931817059	magt19457@hotmail.com	Representante de calidad
KAREN CUBA REYES	MÉDICO CIRUJANO			Responsable de epidemiología
FERNANDO LOPEZ AURIS	BIÓLOGO		fernandolopezauris@hotmail.com	Representante de microbiología
MIGUEL ANGEL GALINDO TRIGOS	LIC. ENFERMERÍA	931817059	magt19457@hotmail.com	Representante de esterilización
IRENE URIBE VILCA	LIC. ENFERMERÍA	996712121	ireneuribe@hotmail.com	Jefe de Departamento de Enfermería
GERARDO GONZALES ATAÓ	QUÍMICO FARMACÉUTICO			Responsable de farmacia

MIEMBROS DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE SIVIA

NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	TELÉFONO	CORREO	CARGO
RAMIRO CALLISAYA QUISPE	MÉDICO CIRUJANO	991193731	rickicaly@gmail.com	Médico
EVELINA CUCHO SALCEDO	LIC. ENFERMERÍA	954111433	evellincs@hotmail.com	Enfermera de control de infecciones
VERNY VALERIO ARONE CARRASCO	LIC. ENFERMERÍA	966802140	vernyac@yahoo.com	Responsable de calidad
JOSE RAMIRO OLAVE AYME	MÉDICO	989267663	Jrolav19@hotmail.com	Responsable de epidemiología
FERNANDO MIZAE MACIZO CERVANTES	BIÓLOGO	966150148	biomijain@hotmail.com	Representante de Microbiología
JOSE RAMIRO OLAVE AYME	MÉDICO	98267663	Jrolav19@hotmail.com	Representante de Medicina
WALTER HUAMAN LIRA	LIC. ENFERMERÍA	981906260		Jefe de departamento de enfermería
BLANCA GIOVANA DIAZ QUISPE	QUÍMICO FARMACÉUTICO	966800023	jobvankacielo@hotmail.com	Responsable de farmacia

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes previa formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DEL SALUD
UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD SAN FRANCISCO
Bgo. Lucio Ramirez Bendezu
DIRECTOR EJECUTIVO